



BASES DE CONCURSO

Cofinanciamiento de iniciativas priorizadas de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para Innovación y Transferencia Tecnológica (iTT) con foco en desarrollo territorial sostenible.

PROGRAMA IP-CFT 2030 Fase IV

TABLA DE CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 Convocatoria	4
2. OBJETIVOS DEL CONCURSO	5
2.1 Objetivo General.....	5
2.2 Objetivos Específicos.....	5
3. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	6
4. PARTICIPANTES	7
4.1 Beneficiarios.....	7
4.2 Asociados.....	8
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN	8
7. COFINANCIAMIENTO	9
8. EJEMPLOS DE ACCIONES A REALIZAR	10
9. ACTIVIDADES FINANCIABLES	11
10. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS	12
A. Antecedentes generales del o los postulantes	12
B. Compromiso institucional.....	13
C. Iniciativa Priorizada	13
D. Áreas de intervención y contribución de la iniciativa	14
E. Descripción del equipo de trabajo.....	15
F. Plan de trabajo	16
G. Presupuesto	16
11. POSTULACIÓN	17
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	17
Áreas de intervención y contribución de la iniciativa	19
13. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS	20
14. INFORMES.....	20
15. TÉRMINO ANTICIPADO	21

16. CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO	22
17. FORMA DE PAGO DEL COFINANCIAMIENTO	23
18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	24
19. CESIÓN DEL CONVENIO	25
20. DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS	25
21. ACCIONES DE PROMOCIÓN	25
22. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y CONSULTAS.....	25
23. ANEXOS	26

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

Desde el año 2019 MINEDUC y CORFO se encuentran desarrollando de manera conjunta el Programa IP-CFT 2030 que busca “mejorar la calidad y la pertinencia de la Educación Superior Técnico Profesional, fortaleciendo a Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP) para que, por medio de la incorporación de herramientas y conocimientos de innovación y transferencia tecnológica en su quehacer estratégico, puedan mejorar su vinculación con los sectores productivos y sociales del país y, con ello, contribuir al desarrollo del capital humano con la formación necesaria para enfrentar los desafíos de la economía chilena”.

En la fase IV, el Programa IP-CFT 2030 considera la realización del concurso para cofinanciar la implementación **de iniciativas priorizadas de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para Innovación y Transferencia Tecnológica (iTT) con foco en desarrollo territorial sostenible**, orientado a dar un impulso a las instituciones adjudicatarias, para seguir avanzando en la implementación de los planes estratégicos u hojas de ruta diseñadas para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica.

Con el desarrollo de esta iniciativa se busca impulsar los cambios necesarios para avanzar en la generación de capacidades institucionales e incorporar la innovación y la transferencia tecnológica en la Educación Superior Técnico Profesional (ESTP).

Las iniciativas presentadas en este concurso, deben haber sido priorizadas por la gobernanza institucional y deben potenciar y concretar la ejecución de los planes estratégicos, destinados a fortalecer las capacidades en las instituciones y sus comunidades educativas en los ámbitos de innovación y transferencia tecnológica. Las iniciativas priorizadas deben estar enfocadas en el desarrollo territorial sostenible y ser abordadas en un plazo no superior a 6 meses.

1.2 Convocatoria

El Ministerio de Educación y CORFO, a través de su Agente Operador Intermediario CODESSER convocan a las instituciones señaladas en el numeral 4.1, a participar en el “**Concurso para la implementación de iniciativas priorizadas de los Planes Estratégicos Institucionales para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica con foco en desarrollo territorial sostenible**”, que permitan potenciar y concretar la ejecución de sus planes estratégicos, destinados a fortalecer las capacidades en las instituciones y sus comunidades educativas en los ámbitos de innovación y transferencia tecnológica.

Por otra parte, las iniciativas a presentar deben considerar desafíos territoriales de innovación, incorporando componentes de desarrollo territorial sostenible¹ e idealmente incluir aspectos de enfoque de género.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

Apoyar a Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) con 3 años o más de acreditación, a los Centros de Formación Técnica Estatales (CFTE) e instituciones de educación superior referidas a las letras d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2 de 2010, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura, con el **cofinanciamiento para la implementación de iniciativas priorizadas en los planes estratégicos institucionales para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica con foco en desarrollo territorial sostenible**, que permitan fortalecer las capacidades en las instituciones y sus comunidades educativas en los ámbitos de innovación y transferencia tecnológica.

2.2 Objetivos Específicos

- 1) Fortalecer la **vinculación bidireccional** entre las instituciones de educación superior técnico profesional y su entorno social y económico relevante, a través de la realización de actividades de innovación y transferencia tecnológica para la solución de problemas productivos o desafíos sociales de dicho entorno.
- 2) **Mejorar las capacidades** de las instituciones de educación superior técnico profesional y de sus comunidades educativas, para desarrollar actividades sistemáticas de innovación y transferencia tecnológica con foco en desarrollo territorial sostenible, incluyendo las capacidades que permitan mejorar la oferta formativa y los recursos de aprendizaje o las prácticas docentes.
- 3) **Incrementar la participación de estudiantes y docentes en actividades de innovación y transferencia tecnológica**, con actores del entorno social y económico relevante.

¹ Se refiere a proyectos que apunten a abordar problemáticas de su entorno local o regional de manera sostenible.

3. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para el análisis de admisibilidad, se verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) La postulación debe contener todos los formularios y anexos completados requeridos para la correcta evaluación del proyecto.
- 2) Las entidades participantes deben corresponder a aquellas definidas en el numeral 4.1 de las presentes bases técnicas.
- 3) La iniciativa a cofinanciar debe ser parte del plan estratégico institucional para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica² desarrollado por la institución. Lo anterior, se verificará mediante la presentación de los elementos descritos en el Anexo N°2, junto con el documento socializado si éste existiese
- 4) La iniciativa a cofinanciar debe haber sido preliminarmente priorizada por la gobernanza institucional del beneficiario, lo que se verificará mediante la firma del Anexo N°3 en el que debe explicar la razón de esta priorización.
- 5) La iniciativa a cofinanciar debe orientarse al menos a uno de los objetivos específicos mencionados en el numeral 2.2 de las presentes bases.
- 6) La iniciativa a cofinanciar debe considerar la participación de estudiantes y docentes.
- 7) Las propuestas deben ajustarse al monto, porcentaje de cofinanciamiento y plazo de implementación, establecidos en las presentes bases.
- 8) Se considerarán inadmisibles propuestas de instituciones que mantengan compromisos pendientes o resultados insatisfactorios derivados de la fase IIIB del programa IP-CFT 2030, a la fecha de su presentación.
- 9) Se considerarán inadmisibles aquellas propuestas de iniciativas priorizadas que apunten "única o exclusivamente" a emprendimiento, vinculación con el medio, innovación curricular o a mejoras de procesos dentro de la institución. Es posible presentar iniciativas para el desarrollo de emprendimiento innovador y/o vinculación con el medio para la innovación.
- 10) Se considerarán inadmisibles las postulaciones de instituciones que se encuentren en proceso de cierre voluntario o forzoso.

² El Plan Estratégico Institucional para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica. corresponde al documento estratégico que contiene la hoja de ruta, objetivos, metas, indicadores e iniciativas definidas y consensuadas institucionalmente para la incorporación de innovación y transferencia tecnológica.

4. PARTICIPANTES

4.1 Beneficiarios

Se considerará como Beneficiario a aquella persona jurídica responsable ante CODESSER por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a las siguientes categorías:

- a) Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) pertenecientes al subsistema técnico profesional, según lo definido en el artículo 4 de la Ley N°21.091, con 3 años o más de acreditación, la cual deberá mantenerse vigente, desde la postulación al presente concurso y hasta que se cumpla el plazo de ejecución del proyecto.
- b) CFT Estatales creados a partir de la Ley N°20.910.
- c) Instituciones de educación superior señaladas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2 de 2010³, del Ministerio de Educación, que no impartan carreras con licenciatura.

No podrán considerarse como beneficiarios del presente llamado instituciones que se encuentren en proceso de cierre (voluntario o forzoso).

Si entre el proceso de postulación y el cierre del proyecto la institución pierde su acreditación, reduce sus años de acreditación a menos de 3 años o no se acredita, se aplicará lo dispuesto en las presentes bases para término anticipado.

El beneficiario deberá presentar en la postulación antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos precedentes, lo que será verificado en el análisis de admisibilidad. CODESSER en nombre de MINEDUC y CORFO, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso de que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por CODESSER, no

³ Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, la Escuela de Formación de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.

permita acreditar las condiciones mencionadas, el proyecto será declarado inadmisibile.

4.2 Asociados

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados representantes de los sectores económicos o sociales. El asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, la cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto, mediante aportes pecuniarios o valorados (se excluyen horas hombre valoradas) y que podrá participar de los resultados de éste.

La participación de un asociado deberá ser respaldada por una Carta de compromiso en la que detalle los aportes a realizar al proyecto (Anexo N°4). Esta carta debe ser firmada por el representante legal de la entidad asociada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta 6 (seis) meses. Las propuestas deberán considerar en su planificación los plazos de receso de las labores institucionales en caso de existir, con la finalidad de reflejar correctamente la distribución de las actividades dentro del plazo máximo del proyecto.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha definida en el respectivo Convenio entre el Agente Operador Intermediario Codesser y la entidad beneficiaria.

6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Para este concurso se definen los siguientes cuatro tipos de modalidad de postulación:

- 1) **Postulación individual:** Postula una sola entidad en calidad de beneficiario.
- 2) **Postulación de consorcio regional:** Se postula un proyecto a cargo de un grupo de IESTP (máximo 4) de la misma región que se conforman como consorcio . En este caso, la relación con CORFO, MINEDUC Y CODESSER la llevará el "beneficiario mandatario", de acuerdo a las instrucciones que se establecen en el Anexo N°9 de las presentes bases que debe ser entregado en la postulación. ⁴

⁴ La postulación de modalidad consorcio no tiene asociada una bonificación adicional respecto de las otras modalidades.

- 3) **Postulación de institución de nicho⁵:** Se considerará como institución de nicho a aquellas cuya oferta académica se focalice en no más de tres sectores económicos de acuerdo con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIIU). Las instituciones que declaren ser instituciones de nicho, deberán completar el Anexo N°5.
- 4) **Postulación de institución con única sede en la Región Metropolitana o sede central en regiones distintas a la Metropolitana.**

Cada beneficiario puede postular sólo un proyecto, independiente si es la modalidad individual o de consorcio regional. En otros términos, si se realiza una postulación individual, no se podrá postular en la modalidad de consorcio regional, y viceversa.

7. COFINANCIAMIENTO

CODESSER en nombre de MINEDUC-CORFO cofinanciará los proyectos que resulten aprobados bajo la modalidad de subsidio (aporte de recursos no reembolsables).

Según se trate de cada una de las cuatro modalidades definidas en el punto 6 de las bases, se financiará hasta un porcentaje del costo total del proyecto, en conformidad a la siguiente tabla:

Modalidad de postulación	Tope cofinanciamiento MINEDUC-CORFO	Porcentaje máximo de cofinanciamiento (en relación con el costo total del proyecto)
Postulación individual	\$ 60.000.000	70,00%
Postulación de consorcio regional	\$ 60.000.000	70,00%
Postulación de institución de nicho	\$ 65.000.000	80,00%
Postulación de institución con única sede en la región Metropolitana o con sede central en regiones distintas a la región Metropolitana.	\$ 65.000.000	80,00%

⁵ Esta modalidad incluye a los beneficiarios definidos en el punto 4.1 c): Instituciones de educación superior señaladas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2 de 2010. Ver detalle en nota al pie de página N° 3.

Las entidades beneficiarias deberán contribuir al financiamiento del proyecto, mediante aportes pecuniarios y/o aportes valorados (incluidos a todos los beneficiarios que postulen en modalidad de consorcio regional). Se excluyen aportes valorizados en horas hombre.

Para efectos de la determinación del tipo de aportes, las instituciones deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

El **aporte nuevo o pecuniario**, es aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto, y que, de no haberse iniciado, no se hubiese incurrido en él. No corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

El **aporte preexistente o valorizado**, es el aporte de uso de insumos, equipamiento e infraestructura, entre otros, ya existentes en el aportante. Para los efectos de esta convocatoria, se excluyen los aportes preexistentes o valorizados en RRHH.

CODESSER en nombre de MINEDUC-CORFO se reserva el derecho de realizar ajustes y modificaciones al presupuesto presentado por las entidades, con la finalidad de ajustar los valores a precios de mercado, resguardar la proporcionalidad del financiamiento en relación con el cumplimiento de los objetivos planteados o cualquier otro ajuste orientado a asegurar el correcto uso de los recursos.

En este mismo sentido, CODESSER en nombre de MINEDUC-CORFO también se reserva el derecho de realizar ajustes y modificaciones al Plan de Trabajo en términos de periodo de ejecución, cobertura y alcance de las actividades, que garantizan el cumplimiento de los objetivos planteados en la iniciativa.

Si en el proceso de implementación de los proyectos, se generaran situaciones que requieran ajustes a los montos asignados, las actividades a realizar o cambios de profesionales con funciones descritas de manera específica en la postulación, las entidades podrán solicitar reitemizaciones y/o reprogramaciones las que deberán ser evaluadas y aprobadas por CODESSER.

8. EJEMPLOS DE ACCIONES A REALIZAR

Para facilitar la postulación, se plantean algunos ejemplos de acciones a realizar en no más de seis meses, que buscan apoyar las iniciativas y objetivos específicos del Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica (PEI iTT):

1) Diseño y estrategia de implementación de:

1.1. Rediseño curricular que incorpore innovación y transferencia tecnológica (diseño de

- cursos para incorporar en la malla curricular).
- 1.2. Capacitaciones a docentes (diplomados, cursos, etc.).
 - 1.3. Mecanismos de apoyo a cartera de proyectos de innovación y transferencia tecnológica.
 - 1.4. Mecanismos permanentes de levantamiento y clasificación de problemáticas y desafíos territoriales a abordar por estudiantes y docentes (cuya posible solución sea capacitación, innovación, transferencia de conocimiento, etc).
 - 1.5. Operacionalización y reglamentación de los servicios ofertados por los laboratorios, centros o espacios de innovación y transferencia tecnológica.
- 2) **Diseño y piloto de:**
- 2.1. Talleres extracurriculares para estudiantes o docentes.
 - 2.2. Realización de concursos o torneos de desafíos de innovación para estudiantes o docentes (a nivel de idea o más avanzados).
 - 2.3. Realización de cursos o talleres para grupos de docentes y estudiantes líderes de Innovación.
- 3) **Diseño y/o implementación de:**
- 3.1. Espacio de cowork.
 - 3.2. Laboratorios o centros de innovación.
- 4) **Implementación de:**
- 4.1. Mecanismos de apoyo a cartera de proyectos de innovación y transferencia tecnológica ya categorizadas.
 - 4.2. Cursos y talleres ya pilotados.
 - 4.3. Habilitación de espacios específicos para actividades iTT.

9. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Son todas aquellas actividades estrictamente necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto postulado, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados esperados, tales como:

- a) Consultorías nacionales e internacionales destinadas a la implementación de la iniciativa priorizada, atingente a los objetivos del proyecto.
- b) Contratación de servicios requeridos para la implementación de la iniciativa adjudicada.
- c) Contratación de especialistas, nacionales o internacionales.
- d) Instancias de reunión y vinculación del equipo de trabajo con socios estratégicos (asesores, industria, instituciones internacionales, etc.), acreditadas mediante las actas

- o minutas correspondientes y otros medios de verificación.
- e) Realización de capacitaciones, talleres y eventos específicos relacionados con el tipo de innovación y transferencia tecnológica que se plantea implementar, para el desarrollo de la iniciativa.
 - f) Gastos de difusión de resultados.
 - g) Adquisición de equipamiento físico y tecnológico asociados a la implementación de la iniciativa presentada.
 - h) Otras pertinentes y relevantes a juicio de MINEDUC-CORFO.

Del total de los montos adjudicados por proyecto, podrá destinarse a gastos de inversión necesarias para su implementación, un máximo del 30% del cofinanciamiento MINEDUC-CORFO

Previa autorización o ratificación de CODESSER, se podrá financiar, de forma total o parcial, las adquisiciones de equipamiento especializado y considerado crítico para la realización de las actividades del proyecto y para el cumplimiento y obtención de sus objetivos resultados (sin aplicar la tabla de vida útil normal indicada en la letra b) del número 11.4.3. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Res (A) N°28-2020 y modificadas por Res (A) N°136 del 01 de diciembre del 2023 y Res (A) N°51 del 19 de abril del 2024).

El Agente Operador Intermediario a cargo de la administración de la convocatoria, definirá el detalle de los procedimientos de compras y contrataciones que los beneficiarios deberán seguir, los que se considerarán parte de las presentes bases. Cabe señalar que aplica el manual de rendiciones de CORFO aprobado por la Resolución (E) N°443 del 19 de mayo de 2020 y modificado por Resolución (E) N°131 del 17 de marzo del 2023.

Las entidades beneficiarias deberán asegurarse de rendir gastos cuyos valores correspondan a valores de mercado. CODESSER en nombre de MINEDUC-CORFO podrá rechazar gastos que estén fuera de los rangos permitidos o cuyos valores sobrepasen los valores de mercado.

10. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas por las instituciones deben contener los siguientes elementos a incorporar en el Anexo N°1 Formulario de Postulación y en el resto de los anexos según se indica en las bases.

A. Antecedentes generales del o los postulantes

Se debe identificar el nombre del proyecto, la institución postulante, el/la jefe/a de proyecto, el/la encargado/a financiero/a, la participación de asociados y las demás entidades del consorcio

si corresponde.

B. Compromiso institucional

Las propuestas deben describir el compromiso institucional para el desarrollo de la iniciativa, considerando:

- 1) Detallar los aportes pecuniarios y/o valorados de la(s) institución(es) al cofinanciamiento de la iniciativa y/o de asociados o de otros integrantes del consorcio si corresponde. Se excluyen los aportes valorados en Recursos Humanos.
- 2) Identificar los intereses que los motivan a participar en el presente concurso, manifestando el compromiso de equipos directivos y académicos de la o las IESTP involucradas.
- 3) Detallar una estrategia preliminar de sostenibilidad, es decir, que la iniciativa constituya un insumo esencial para el desarrollo de acciones posteriores o la replicabilidad de ésta. En ambos casos esta iniciativa debe contribuir al Plan Estratégico Institucional de Innovación y Transferencia Tecnológica (PEI iTT) (Anexo N°2).
- 4) Describir las capacidades de infraestructura física, estructura estratégica (políticas, modelos, mecanismos, unidades), equipamiento y recursos humanos, entre otros, que la institución o las instituciones pondrán a disposición del desarrollo de la iniciativa priorizada relativo a su tamaño. Se excluyen aportes valorados en HH.

Las postulaciones deben considerar la presentación de una carta firmada por el Rector/Director de la institución (Anexo N°6), donde se manifieste el compromiso institucional para desarrollar las acciones y concretar los aportes definidos en la propuesta, para la correcta implementación del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la eventual adjudicación de esta.

C. Iniciativa Priorizada

a) Descripción de la iniciativa

Las instituciones postulantes deben presentar el diseño detallado de la iniciativa priorizada. Este diseño debe contener una clara descripción del proceso y/o metodología que se llevará a cabo para implementar la iniciativa.

Junto con lo anterior, debe describir el objetivo general y específicos que pretende alcanzar con el proyecto postulado, la relevancia de la iniciativa para la institución y su entorno, indicando los criterios utilizados y las razones por las que la iniciativa fue priorizada dentro

del Plan Estratégico Institucional para la Incorporación de Innovación y Transferencia Tecnológica (PEI iTT).

Asimismo, se deberá describir qué rol ocuparán en esta iniciativa los estudiantes, docentes y directivos, y si así se define en el proyecto, el rol de los actores del entorno social y económico relevantes y/u otras entidades de educación técnica superior.

A modo de síntesis, las postulaciones deben incorporar una One Pager del proyecto de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°8.

b) Productos de la iniciativa

Las propuestas presentadas deberán contener la definición de indicadores asociados a la medición y/o cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos, su fórmula de cálculo, línea base, meta y medio de verificación (no más de 2 indicadores por objetivo específico).

c) Seguimiento

La propuesta deberá identificar los mecanismos de seguimiento y control institucionales, que permitirán asegurar la calidad de la implementación de la iniciativa, además de incluir sistemas de seguimiento y control, identificación de riesgos y las medidas de mitigación correspondientes, los procedimientos y mecanismos de coordinación y sus responsables.

D. Áreas de intervención y contribución de la iniciativa

Las propuestas deben considerar la descripción de las áreas de intervención y la contribución al entorno relevante esperada de la iniciativa postulada en cuanto a:

D1. Áreas de intervención

Describir las áreas de intervención en la o las instituciones (comunidad educativa) y el entorno relevante (otras IESTP, sector económico o social si corresponde) donde ésta se emplaza, justificando la contribución esperada respecto las siguientes variables:

- a) Los sectores económicos que abarca en relación a su entorno relevante, si así lo contempla el proyecto.

- b) Respuesta a desafíos territoriales.⁶
- c) La cobertura en docentes, directivos y profesionales respecto de su planta total.
- d) La cobertura en estudiantes respecto de su matrícula.
- e) La cobertura en carreras respecto de su oferta académica.

D2. Contribución de la iniciativa

- a) Contribución al fortalecimiento y mejoras de capacidades: infraestructura física, estructura estratégica (políticas, modelos, mecanismos, unidades), equipamiento y recursos humanos, entre otras, para el desarrollo sistemático de innovación y transferencia tecnológica en su institución.
- b) Contribución a aspectos de desarrollo territorial sostenible.
- c) Contribución a la proyección en los sectores económicos y sociales de su entorno relevante medidos como nuevos contratos, nuevos convenios, nuevos servicios, nuevas formas de colaboración entre otros, si así lo contempla el proyecto.
- d) Contribución a la vinculación con otras instituciones de educación técnica de nivel superior, si así lo contempla el proyecto.
- e) Contribución a aspectos de enfoque de género, si así lo contempla el proyecto.

E. Descripción del equipo de trabajo

Deberá indicarse la siguiente información:

- 1) Estructura e identificación del equipo de trabajo a cargo del proyecto.
- 2) Descripción de las funciones de cada profesional, su dedicación y un resumen de su experiencia profesional. Debe considerar tanto los integrantes internos como externos al postulante.
- 3) Descripción del rol del rector/director en el proyecto y dentro del equipo de trabajo.
- 4) Identificación de la o las unidad(es) dentro de la organización en que radicará la responsabilidad sobre la gestión del proyecto, distinguiendo los roles de implementación y monitoreo del proyecto.

El postulante deberá asegurar la participación de los/las profesionales internos de la institución en el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto, con el objetivo de generar capacidades internas para sustentar el desarrollo de la iniciativa, para lo cual deberá identificarse en el formulario de postulación las funciones que desempeñarán.

La postulación debe incorporar el currículum vitae de los integrantes del equipo de trabajo,

⁶ Se debe adjuntar en la postulación un documento de respaldo de la estrategia regional o local asociada al desafío territorial abordado en la propuesta, si así lo contempla el proyecto.

considerando el formato tipo establecido en el Anexo N°7.

F. Plan de trabajo

Descripción detallada del cronograma (carta Gantt) de las principales actividades de la implementación de la iniciativa (plazo máximo de 6 meses), considerando en su planificación los posibles plazos de receso de las labores institucionales en caso de existir.

Se deberá incorporar en la carta Gantt las actividades que aseguren el cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes compromisos:

- 1) Al tercer mes de ejecución del proyecto, el beneficiario deberá dar cuenta en el informe técnico trimestral del avance de la ejecución de al menos el 30% de las actividades contenidas en la carta Gantt.
- 2) Al sexto mes de ejecución del proyecto, y junto con el informe final, el beneficiario deberá incorporar en la One Pager presentada en la postulación, las observaciones presentadas por Codesser en nombre de MINEDUC y CORFO.
- 3) Al final del proyecto, cada beneficiario deberá haber desarrollado al menos una actividad comunicacional y generado un producto audiovisual relacionado con la difusión del proyecto.

Para asegurar el cumplimiento de los compromisos mencionados anteriormente, también se deben integrar éstos en el presupuesto del proyecto, asegurando su correcta ejecución.

G. Presupuesto

Las propuestas deben incluir un presupuesto elaborado de acuerdo con las cuentas: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Inversión" de acuerdo con las definiciones contenidas en el manual de rendiciones de CORFO aprobado por la resolución exenta N°443 del 19 de mayo de 2020 y modificado por Resolución (E) N°131 del 17 de marzo del 2023.

El presupuesto deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a MINEDUC-CORFO y el monto de los aportes pecuniarios y no pecuniarios comprometidos por los participantes (se excluyen aportes valorizados en RRHH).

Del total de recursos solicitado, podrá destinarse hasta un 30,00% a gastos de inversión, sobre el total del subsidio a entregar por parte de MINEDUC-CORFO.

No podrá presupuestarse con cargo al aporte MINEDUC-CORFO el uso de instalaciones

preexistentes, de las cuales los participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación. MINEDUC-CORFO, tomará los resguardos y medidas correctivas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecúe a los objetivos planteados y a valores de mercado.

La institución deberá cumplir en todo momento con la proporcionalidad de los aportes del proyecto, según haya sido aprobado en el Acta de Adjudicación. En caso de no cumplirse por la institución la proporcionalidad, ésta deberá restituir los montos que haya recibido del aporte MINEDUC-CORFO hasta que se dé cumplimiento a la proporcionalidad acordada. CODESSER verificará el cumplimiento de dicha proporcionalidad en cada rendición y exigirá que esta condición se cumpla al momento de la entrega de los informes según plan de trabajo.

11. POSTULACIÓN

Las entidades participantes, deberán realizar su postulación en el sitio web de CORFO www.corfo.cl, adjuntando los siguientes anexos:

- 1) Anexo N°1: Formulario de postulación: obligatorio.
- 2) Anexo N°2: Contenidos mínimos del Plan Estratégico Institucional iTT: obligatorio (un anexo por IESTP si es modalidad consorcio).
- 3) Anexo N°3: Priorización de iniciativa: obligatorio.
- 4) Anexo N°4: Carta de compromiso del asociado: opcional.
- 5) Anexo N°5: Declaración instituciones de nicho: opcional.
- 6) Anexo N°6: Carta de compromiso institucional: obligatorio (un anexo por IESTP si se postula con modalidad consorcio)
- 7) Anexo N°7: Formato currículum equipo de trabajo: obligatorio.
- 8) Anexo N°8: Formato One Pager: obligatorio.
- 9) Anexo N°9: Modelo de contrato de mandato de consorcio: opcional (si se postula con modalidad de consorcio).

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en la postulación. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Compromiso institucional de entidad beneficiaria	Porcentaje de aportes pecuniarios y/o valorados de parte de la institución y/o de asociados respecto del costo total del proyecto.	15,00%
	Capacidades: infraestructura física, estructura estratégica (políticas, modelos, mecanismos, unidades), equipamiento y recursos humanos, entre otras, que la institución pondrá a disposición del desarrollo y sostenibilidad de la iniciativa priorizada.	
	Mantención de la iniciativa en un plazo mayor a la del proyecto, como insumo para otra iniciativa o posteriormente replicable o escalable.	
Equipo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> a) Estructura y funciones del equipo de trabajo b) Experiencia del equipo de trabajo en cuanto a la iniciativa priorizada, vinculación con el medio y/o innovación y/o transferencia tecnológica. (Anexo N°7) c) Dedicación horaria o participación del rector y la alta dirección en el proyecto. 	20,00%
Metodología	Pertinencia de la iniciativa propuesta con el PEI de iTT. Se establecen objetivos claros y precisos para la iniciativa que se propone implementar.	30,00%
	Descripción del proceso y/o metodología que se llevará a cabo para implementar la iniciativa.	
	Coherencia en la definición de indicadores asociados a cada uno de los objetivos específicos (no más de dos indicadores por objetivo).	
	Cronograma de actividades de las iniciativas, en función de los objetivos, capacidades y alcance considerados. Se deberán incorporar las actividades que aseguren el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos establecidos en la sección 10.f. de las presentes bases.	

	Mecanismos de seguimiento y control institucionales que permitirán asegurar la calidad de la implementación de la iniciativa.	
Presupuesto	Pertinencia del presupuesto y distribución de los recursos, descripción de las actividades y su plan de trabajo para la implementación de la iniciativa priorizada, incluidos aquellos requeridos para el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos establecidos en la sección 10.f. de las presentes bases.	10,00%
Áreas de intervención y contribución de la iniciativa	<p>Áreas de intervención en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Respuesta a desafíos territoriales. b) Cobertura en docentes, directivos y profesionales respecto de su planta total. c) Cobertura en estudiantes respecto de su matrícula. d) Cobertura en carreras respecto de su oferta académica. <p>Contribución de la iniciativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Fortalecimiento y mejoras de capacidades. f) Desarrollo territorial sostenible. 	25,00%

Las propuestas que alcancen una nota ponderada igual o superior a 3 puntos en la aplicación de los criterios mencionados en la tabla anterior podrán acceder a bonificaciones señaladas a continuación, siempre y cuando no signifiquen un puntaje mayor a 5 puntos:

Nº	Elemento de bonificación	Puntaje adicional
1	El equipo responsable de la implementación cuenta con un 50% o más de mujeres, o el proyecto contempla actividades que contribuyen al desarrollo del enfoque de género.	0.2
2	La propuesta es presentada por una institución que nunca ha recibido recursos para el desarrollo e implementación de su Plan Estratégico Institucional para iTT, por parte del Programa IP-CFT 2030.	0.5

13. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Una vez finalizada la evaluación, se elaborará un ranking de notas, el que será utilizado para la adjudicación de los proyectos que hayan obtenido los mejores puntajes.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el monto de cofinanciamiento solicitado por las instituciones, CODESSER determinará la cantidad de proyectos a adjudicar.

MINEDUC informará sobre los resultados a las entidades participantes.

Se dejará sin efecto la adjudicación en caso de que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia de la Fase IV, que la institución se encuentra con situaciones pendientes derivadas de la fase IIIB del Programa IP-CFT 2030, que la institución haya perdido su acreditación o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis.

En caso de **desistimiento** por parte de las entidades adjudicatarias o en caso de que alguna **adjudicación se dejase sin efecto** por alguna de las causas indicadas en el párrafo anterior antes de iniciarse los proyectos, se procederá a adjudicar a las propuestas que sigan en orden en el ranking de evaluación elaborado.

14. INFORMES

Dentro de las obligaciones de los beneficiarios, se encuentran:

- 1) Entrega de informes técnicos de seguimiento del avance de los proyectos.
- 2) Entrega de rendición de los gastos ejecutados en el contexto del programa, tanto respecto de los aportes MINEDUC-CORFO, como respecto de los aportes pecuniarios y valorizados adicionales (se excluyen aportes valorizados de HH).
- 3) Rendición trimestral de gastos en sistema SGP de CORFO.

Los beneficiarios deberán entregar a CODESSER informes financieros mensuales y técnicos trimestrales (al final del tercer mes y acumulado al final del sexto mes) que den cuenta del avance en la implementación del proyecto. CODESSER proveerá los formatos requeridos para ello.

La entrega de informes técnicos y rendiciones financieras debe ser realizada dentro de los plazos establecidos y debe contener toda la información y documentos de respaldo necesarios para una correcta revisión.

El plazo de entrega de la información mencionada podría ser modificado, lo que será informado a las entidades beneficiarias, por CODESSER.

Los informes deberán ser preparados conforme a los formatos definidos por CODESSER y deberán contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, además de la respectiva rendición de cuentas del período (gastos).

15. TÉRMINO ANTICIPADO

CODESSER podrá adoptar la decisión de dar término anticipado al proyecto, en los siguientes casos, aplicándose las consecuencias y sanciones que para cada caso se señala:

A) Término anticipado del proyecto por causa no imputable al beneficiario

Por su propia iniciativa o a solicitud del beneficiario y/o intermediario, en las siguientes situaciones:

- i) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario y/o asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por CODESSER.
- ii) Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

B) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario

CODESSER podrá poner término anticipado al proyecto, concluido o no el plazo de ejecución de éste, en caso de que el beneficiario incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida de sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable las siguientes situaciones:

- a) Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b) Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c) Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectiva.
- d) Incumplimiento de los resultados críticos establecidos para el proyecto por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por CODESSER.
- e) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario y/o asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa

imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por CODESSER.

- f) Pérdida de acreditación por 3 años.
- g) No cumplir con los plazos comprometidos en la entrega de informes técnicos y financieros de manera injustificada.

Respecto de las rendiciones:

- a) Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos en el mismo proyecto o con otros financiados con recursos públicos.
- b) Simulación de actos o contratos.
- c) Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
- d) Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- e) Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

En el caso del término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario, éste deberá restituir la totalidad del subsidio recibido (valor nominal) en el plazo que CODESSER fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipo que se encuentre en poder de la Corporación, y que se contará desde el requerimiento de restitución.

Se hará efectiva la garantía por anticipo entregada, si el beneficiario no realiza la restitución dentro del plazo fijado. Sin perjuicio de lo anterior, si correspondiere, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, si ésta fuere exigida por las Bases particulares y obre en poder de CODESSER. Para el caso que el subsidio se pague contra aprobación de informe(s), CODESSER rechazará la totalidad de los gastos con cargo al subsidio efectuado por el beneficiario en el contexto de la ejecución del proyecto, y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

16. CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO

La formalización de la adjudicación considera la suscripción del convenio de cofinanciamiento, entre las entidades adjudicatarias y CODESSER, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y deberá ser suscrito en una fecha determinada y oportuna que será comunicada previamente por CODESSER. Los elementos mínimos que contemplará el convenio son los siguientes:

- a) Detalle del proyecto aprobado (proyecto presentado y sus modificaciones).

- b) Compromisos y obligaciones de la entidad adjudicataria.
- c) Plazo de exigibilidad de las obligaciones.

Para la formalización de la adjudicación y suscripción del convenio de cofinanciamiento los beneficiarios deberán acreditarse al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y el seguro de desempleo, si corresponde; y los beneficiarios personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de impuesto a la Renta (primera categoría).

17. FORMA DE PAGO DEL COFINANCIAMIENTO

El cofinanciamiento para la implementación de iniciativas priorizadas podrá ser pagado en dos modalidades: contra reembolso o en calidad de anticipo.

a. Reembolso

En el caso que las Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional opten por la modalidad de reembolso, es decir, ser ellas mismas quienes paguen a sus proveedores, deberán enviar a CODESSER el informe y/o entregable junto con los comprobantes de pago para que se realice el reembolso respectivo, según el plan de trabajo aprobado.

De igual manera, al momento de firmar el convenio de cofinanciamiento las Instituciones deberán entregar en su plan de trabajo un cronograma de hitos de pago e informes y/o entregables.

Cabe señalar que CODESSER únicamente realizará reembolso asociados a las cuentas presupuestarias autorizadas en este documento y siempre, contra entrega de informes y/o entregables según el plan de trabajo aprobado.

b. Anticipo

Las Instituciones de Educación Superior Técnico Profesional podrán solicitar el anticipo del convenio, no obstante, deberán presentar una boleta bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CODESSER, por el total del monto anticipado, con vencimiento no inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de término de convenio de cofinanciamiento, cuyo costo deberá ser asumido por el adjudicatario.

En caso de existir situaciones pendientes de revisión o rendición, 15 días previos al vencimiento de la caución el beneficiario deberá prorrogar la vigencia del documento de garantía, por el plazo

que se le señale.

El documento de garantía podrá ser otorgado por el beneficiario o por un tercero y se deberá entregar al momento de la celebración del contrato que da cuenta del cofinanciamiento otorgado. En caso de ser otorgada por un tercero, se evaluará la factibilidad caso a caso. La garantía será devuelta una vez que los resultados del proyecto hayan sido aprobados a satisfacción, tanto respecto de sus aspectos técnicos como de la rendición de cuentas correspondiente.

Cabe señalar que CODESSER únicamente reconocerá gastos asociados a las cuentas presupuestarias autorizadas en este documento y siempre, contra entrega de informes y/o entregables según el plan de trabajo aprobado.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato que suscriban las entidades adjudicatarias, con anterioridad a la suscripción del mismo, el adjudicatario deberá presentar **una garantía consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, Vale Vista o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por un monto de 30 U.F.**, cuyo costo deberá ser asumido por el adjudicatario.

Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar "Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el fiel y oportuno cumplimiento del convenio "Cofinanciamiento para la implementación de iniciativas de los planes estratégicos institucionales para iTT (innovación y transferencia tecnológica) con foco en desarrollo territorial sostenible" FASE IV. Código 24IFI-270943".

La garantía deberá entregarse en las oficinas de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER ubicadas en calle Tenderini 187, piso 1, Santiago, Región Metropolitana, en sobre cerrado dirigido al Gerente de CODESSER, rotulado: Garantía para el "Programa IP-CFT 2030 Fase IV, código 24IFI-270943".

De optar a garantías electrónicas, ésta deberá ser enviada a Verona Vico, verona.vico@codesser.cl.

Cabe señalar que la garantía antes señalada resguardará no sólo la correcta ejecución del

convenio, sino la efectiva realización de los aportes y la correcta rendición de los recursos hasta la aprobación efectuada por MINEDUC-CORFO, sino que además resguardará la proporción establecida en la adjudicación del proyecto.

19. CESIÓN DEL CONVENIO

La adjudicataria no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del convenio que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

20. DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS

MINEDUC-CORFO podrán poner a disposición del público en los repositorios de ambas instituciones la totalidad de la información que se reciba en la postulación, junto con los informes de avance, extraordinarios y finales. En el caso de que exista información sensible de ser disponible públicamente, el postulante o el beneficiario según sea el caso debe indicarlo en la información que entregue.

21. ACCIONES DE PROMOCIÓN

Durante la ejecución del proyecto las entidades beneficiarias deberán apoyar y participar activamente en los eventos que realice MINEDUC y CORFO para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es financiado por la Subsecretaría de Educación Superior de MINEDUC y CORFO, incorporando en sus gráficas los logos de ambas instituciones.

22. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y CONSULTAS

Las fechas de postulación, consultas y publicación de resultados son las siguientes:

- Apertura de postulación: lunes 6 de enero de 2025 a las 15:00 horas.
- Cierre de postulación: viernes 31 de enero de 2025 a las 15:00 horas.
- Webinar informativo: martes 14 de enero de 2025.

Las consultas serán recibidas por CODESSER, en el correo electrónico gvelasquez@corfo.cl hasta el miércoles 15 de enero de 2025 a las 12:00 horas. CODESSER pondrá a disposición de los postulantes en el sitio www.codesser.cl las respuestas a estas preguntas.

23. ANEXOS

- 1) Anexo N°1: Formulario de postulación: obligatorio.
- 2) Anexo N°2: Contenidos mínimos del Plan Estratégico Institucional iTT: obligatorio (un anexo por IESTP si es modalidad consorcio).
- 3) Anexo N°3: Priorización de iniciativa: obligatorio.
- 4) Anexo N°4: Carta de compromiso del asociado: opcional.
- 5) Anexo N°5: Declaración instituciones de nicho: opcional.
- 6) Anexo N°6: Carta de compromiso institucional: obligatorio (un anexo por IESTP si se postula con modalidad consorcio)
- 7) Anexo N°7: Formato currículum equipo de trabajo: obligatorio.
- 8) Anexo N°8: Formato One Pager: obligatorio.
- 9) Anexo N°9: Modelo de contrato de mandato de consorcio: opcional (si se postula con modalidad de consorcio).